petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 17/10
"REPARACIÓN DE MASAS DE MOLIENDA"

Asunción, 09 de Diciembre de 2010

Adenda N° 1

PETROPAR comunica a las empresas interesadas en participar de la **Subasta a la Baja Electrónica N° 17/10 para la "REPARACIÓN DE MASAS DE MOLIENDA"**, a fin de dar cumplimiento cabal a los principios generales de las Contrataciones Públicas, Art. 4° de la Ley 2051/03, las siguientes aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones:

MODIFICACIÓN N°1

1. CALENDARIO DE EVENTOS Y DATOS ESPECIFICOS

5. Inicio de Recepción de propuestas de precios:
Fecha: **17/12/2010** desde las **10:00** horas hasta las **09:50** horas del día 20/**12/2010**.-
6. Inicio de la etapa competitiva - lances: 20/12/2010 – 10:00 hs.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Lances
1	73152101-988	Reparación de Masas de Molienda para la Planta Industrial de Mauricio José Troche.	1	Unidad	Evento	a las 10:00 hs. del 20/12/2010

12. Valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato: 10% del valor total del contrato. El período de validez de la Garantía de Cumplimiento será hasta el 30 de junio de 2011. Esta Garantía tendrá vigencia hasta el momento de la liquidación final. Toda prórroga del plazo para la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato, implican prorroga, por igual tiempo, de dicha garantía.

MODIFICACIÓN N° 2

ANEXO I

REQUISITOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONEXOS REQUERIDOS

3. Plan de Entregas

La Reparación de las Masas de molienda deberá estar lista y puesta en marcha para
Masa de molienda SUPERIOR para 1er terno:
Masa de molienda ENTRADA para 1er terno:
Masa de molienda SALIDA para 1er terno:
El 15 de marzo de 2011

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

Masa de molienda ENTRADA para 2do terno:
Masa de molienda ENTRADA para 3er terno:
Masa de molienda SALIDA para 3er terno:
Masa de molienda ENTRADA PARA 6to terno:
El 15 de mayo de 2011-

El Plazo de Entrega de las Masas de molienda reparadas correrá a partir del Cobro Efectivo del Anticipo Financiero. El PROVEEDOR deberá solicitar a PETROPAR el cobro del anticipo, dentro de los 10 (diez) días calendarios de la suscripción del contrato. El pedido deberá estar acompañado de las Documentaciones Solicitadas en las Condiciones de Pago. De no solicitar el pago del anticipo, dentro del tiempo señalado, el PROVEEDOR perderá el derecho al cobro del mismo, en forma automática y sin necesidad de comunicación alguna por parte de la PETROPAR, corriendo el Plan de Entrega de los Vehículos a partir de la Fecha de la Firma del Contrato.

MODIFICACIÓN N°3

Anexo IV

1. Modelo – Pro forma de Contrato

CLÁUSULA SÉPTIMA: Entrega

La Reparación de las Masas de molienda deberá estar lista y puesta en marcha para
Masa de molienda SUPERIOR para 1er terno:
Masa de molienda ENTRADA para 1er terno:
Masa de molienda SALIDA para 1er terno:
El 15 de marzo de 2011

Masa de molienda ENTRADA para 2do terno:
Masa de molienda ENTRADA para 3er terno:
Masa de molienda SALIDA para 3er terno:
Masa de molienda ENTRADA PARA 6to terno:
El 15 de mayo de 2011-

El Plazo de Entrega de las Masas de molienda reparadas correrá a partir del Cobro Efectivo del Anticipo Financiero. El PROVEEDOR deberá solicitar a PETROPAR el cobro del anticipo, dentro de los 10 (diez) días calendarios de la suscripción del contrato. El pedido deberá estar acompañado de las Documentaciones Solicitadas en las Condiciones de Pago. De no solicitar el pago del anticipo, dentro del tiempo señalado, el PROVEEDOR perderá el derecho al cobro del mismo, en forma automática y sin necesidad de comunicación alguna por parte de la PETROPAR, corriendo el Plan de Entrega de los Vehículos a partir de la Fecha de la Firma del Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por el 10% del valor del

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

contrato. El período de validez de la Garantía de Cumplimiento desde la firma del contrato hasta 30 de junio de 2011. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y a los formularios establecidos en el Anexo IV.

La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de adjudicación del Contrato

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectivas si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato.

La garantía de cumplimiento y anticipo serán liberadas por el Contratante y devueltas al Proveedor a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha, previa acreditación de que el Proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA: Vigencia del Contrato
El Contrato tendrá vigencia desde su firma hasta el 30 de junio de 2011.

JUAN A. GONZÁLEZ MEYER
PRESIDENTE